

DECRETO N° 1586

TEMUCO, 09 MAY 2018

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Morosidad de contribuyentes.
- 3.- Certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.- Cadúquese los permisos asociados a los R.U.T., que a continuación se indican por no existir actividad económica durante el periodo mencionado y elimínese y descárguese la deuda correspondiente

Nombre	Rut	Giro
Brunilda Vega Muñoz		4606629
Irma Castro Ríos		4606886

2.- La Tesorería Municipal procederá a eliminar las deudas correspondientes al mes de Mayo del 2015 por no haber existido actividad económica.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar a las contribuyentes antes mencionadas.



 ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

 MIGUEL BECKER ALVEAR

 ALCALDE



 JUAN ARANEDA NAVARRO

 SECRETARIO MUNICIPAL

JDFI/KKR/SPS/RGO/dsa.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



 DIRECCION JURIDICA